



GOBIERNO REGIONAL PUNO
PRESIDENCIA REGIONAL

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 396 -2014-PR-GR PUNO

PUNO, 22 JUL 2014

Pres

EL PRESIDENTE DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

Vistos, el expediente N° 6902-2014-PRES sobre aprobación de Directiva Regional;

CONSIDERANDO:

Que, el proceso de inversión es promovido y facilitado por acciones de cooperación técnica internacional, constituyendo sus proyectos un mecanismo determinante, en algunos casos, para la pre-inversión y en otros para la inversión conforme a lo preceptuado en el Decreto legislativo N° 719 y su reglamento Decreto Supremo N° 015-92-PCM;

Que, por Resolución Directoral Ejecutiva N° 001-2008-APCI-DE, se regula el procedimiento para el registro del plan de operaciones y la emisión de constancias para solicitar ante SUNAT el beneficio tributario de devolución de IGV e IPM;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Puno, ha propuesto la Directiva Regional "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPINIÓN FAVORABLE PARA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y REGISTRO DE PLAN DE OPERACIONES ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI", con alcance dentro del ámbito de la Región Puno, tiene por finalidad orientar a los Organismos No Gubernamentales de Desarrollo - ONGD, Entidades e Instituciones de Cooperación Técnica Internacional Constituidas en el Extranjero - ENIEX, Instituciones Privadas sin fines de lucro - IPREDA y entidades públicas y otros comprendidos en la normativa que acceden a los Recursos de Cooperación Internacional No Reembolsable, en el ámbito de la Región Puno; y procesar de manera eficaz, eficiente, transparente y oportuna las solicitudes que presenten, en el proceso de inscripción, renovación de inscripción y para el registro del Plan de Operaciones ante la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;

Que, el inciso h. del artículo 21° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867 y modificatorias, establece que el Presidente Regional tiene atribuciones para: "Aprobar las normas reglamentarias de organización y funciones de las dependencias administrativas del Gobierno Regional."; y

Estando al Memorandum N° 343-2014-G.R.PUNO/GRPPAT-SGIPCTI de la Sub Gerencia de Inversión Pública y CTI, Informe N° 071-2014-GR-PUNO/GRPPAT-SGRDI de la Sub Gerencia de Racionalización y Desarrollo Institucional, Oficio N° 700-2014-GRPUNO/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Opinión Legal N° 404-2014-GR-PUNO/ORAJ emitida por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y visación de la Gerencia General Regional;

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por los artículos 197° y 198° de la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783, Ley N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR la Directiva Regional N° 10-2014-GOBIERNO REGIONAL PUNO "PROCEDIMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE OPINIÓN FAVORABLE PARA INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y REGISTRO DE PLAN DE OPERACIONES ANTE LA AGENCIA PERUANA DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL - APCI", que, en cinco (05) rubros, diez (10) anexos y en veintitres (23) folios forma parte de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MAURICIO RODRIGUEZ RODRIGUEZ
PRESIDENTE REGIONAL

